



100

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTÁ D.C.**

Proceso No. : Ejecutivo: 051-2019-0521

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de doce (12) de noviembre del año 2020, se procede a practicar la liquidación de costas en la forma que a continuación se describe:

Agencias en Derecho 1° instancia	\$2'400.000,00
Agencias en Derecho 2° instancia	
Notificación(es) personal(es)-citatorio (Art. 291 C.G.P.) Fol. 77	\$10.000,00
Notificación por aviso (Art. 292 C.G.P.). Fol. 81	\$10.000,00
Publicaciones Emplazamiento. fol.	
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem fol.	
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003) Fol.	
Póliza fol.	
Póliza (Art. 683 C.P.C.)	
Publicaciones de Remate	
Certificados Registro Medida Cautelar. Fol.	
Honorarios Secuestre. Fol.	
Arancel(es).para notificación, desgloses etc. fol.	
Arancel Ley 1653/2013.	
<b>TOTAL</b>	<b>\$2'420.000,00</b>

Son: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE.**

La presente liquidación se elabora a los treinta y uno (31) días de agosto de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

  
**JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ**  
Secretario

111

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**  
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., ~~17 SET. 2020~~

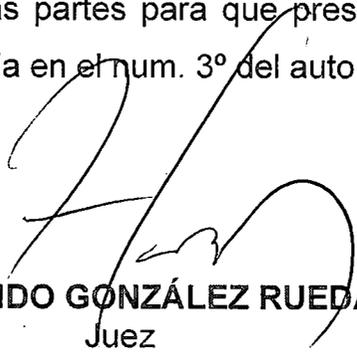
Rad. 11001 40 03 051 2019 521 00

De conformidad con lo establecido en el art. 75 del C. G. P., se reconoce personería al abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Por otro lado, Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

De otro lugar, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito en la forma legal indicada en el num. 3º del auto que milita a folio 93.

Notifíquese,

  
**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en:
Estado No. <u>045</u> , hoy <u>18 SET. 2020</u>
JOHN JAIRO SAAVEDRA RÍOS Secretario

OS